

PEDIDO DE COMPRA N°

000603

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
Entregar a Sr(a) : PAJARES DIAS MELCHOR
Fecha : 12/10/2026
Actividad Operativa : C0505 SEGUIMIENTO A LAS CONSULTORIAS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS
Motivo : ADQUISICIÓN DE EQUIPO SURTIDOR ELECTRICODE AGUA FRÍA Y CALIENTE PARA LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DELA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0179	03	006	0008	9002	3999999	5000842

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
742299890003	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO AGUA CALIENTE - HELADA - TEMPERADA	2.6.3 2.1 1	2.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
ING. MELCHOR PAJARES DÍAZ
SUB GERENTE

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic Gloria Selina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPO SURTIDOR ELÉCTRICO DE AGUA FRÍA Y CALIENTE PARA LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

AREA USUARIA : SUBGERENCIA DE ESTUDIOS - GRI

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipo dispensador eléctrico de agua fría y caliente para la Subgerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de dos (02) surtidores eléctricos, con la finalidad de brindar bienestar a los servidores en el abastecimiento de agua caliente, fría y templada, disminuyendo el uso de calentadores de agua portátiles domésticos que generen alto consumo de energía eléctrica y riesgos personales y materiales.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de surtidores eléctricos de agua fría y caliente, con el fin de dotar con equipamiento al personal para el buen desempeño de sus funciones.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Con la presente adquisición se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa C0505: SEGUIMIENTO A LAS CONSULTORIAS DE ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS.

5. DESCRIPCION DEL BIEN

5.1. Características del bien

CANT.	CARÁCTERÍSTICA	MÍNIMA
DOS (02) Unidades	Tipo de producto	Dispensador
	Color	Negro
	Material	Acero
	Dimensiones	100x34x33 cm aproximadamente
	Sistema de refrigeración	Con compresor de gas, con gas refrigerante ecológico (R134a).
	Caños	Tres (03) agua caliente (85 °C-95°C), fría (8° C-10°C) y templada (temperatura ambiente).
	Switch	Controlador encendido agua caliente y helada
	Conexión	Directo a la red pública
	Filtrado independiente	Filtro de carbón activado y de sedimento
	Potencia de calefacción	500 Watts.
	Membrana UF	Elimina 99.9% de microorganismos y evita la generación de heterótrofos
	Filtro	incluye (Vida útil 6 meses)
	Tensión de trabajo	220 VAC / 60 Hz
	Accesorio	Portavasos
	Sistema de desconexión	Eléctrica automático de seguridad

Respecto a la instalación: El proveedor deberá realizar la instalación del equipo en un plazo de cinco (05) días calendario posteriores a la entrega del bien.



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

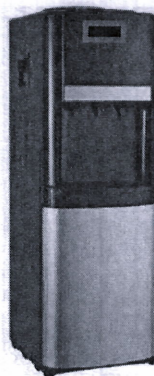


IMAGEN REFERENCIAL

6. Garantía

La garantía, deberá cubrir cualquier posible falla o deficiencia por un periodo de doce (12) meses, a partir de la conformidad de la presente adquisición.

7. Requisitos del proveedor

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RUC, activo y Habido
- Contar con registro Nacional de Proveedores vigente de ser el caso.
- Dedicación a la venta de productos objeto de la convocatoria.
- Contar con CCI
- No estar impedido para contratar con el estado.
- No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón del matrimonio con funcionarios y/o servidores del Gobierno Regional de Cajamarca.

8. Conformidad:

La conformidad del bien será otorgada por la Subgerencia de Estudios, en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, computados desde que el proveedor hizo entrega del bien. Para otorgar la referida conformidad se verificará las características, calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente requerimiento.



9. Lugar y plazo de ejecución de entrega.

Lugar

La entrega del bien se realizará en el Almacén Central de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca sito en el Jr. Santa Teresa de Journet



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

Nº 351- Urb La Alameda – Cajamarca. En el Horario de 07:30 am a 13:00 pm y de 14:30 pm a 17:00 pm de lunes a viernes.

Plazo

El plazo de entrega se efectuará en diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de compra. De ser feriado el último día de dicho plazo, este pasará automáticamente al siguiente día útil.

10. Forma de pago

El pago se realizará en soles en una sola armada, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar con la conformidad de la Subgerencia de Estudios, solicitante del bien en un plazo máximo de diez (10) días calendario.

11. Valor Estimado

El valor para el suministro estimado para la contratación será determinado por el Órgano Encargado de las Contrataciones a través de la indagación de mercado.

12. Adelantos

No se otorgará adelanto alguno.

13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No aplica

14. Penalidades aplicables

14.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas se aplicará las penalidades de acuerdo al numeral 6.5.2 de la Directiva Nº 04-2020-GR.CAJ-DRA/DA.

Se aplicará penalidad por cada día de atraso injustificado (...) de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$penalidad = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde: **F** tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días **F=0.40**,
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

Las causales de resolución serán las siguientes:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Cuando el proveedor acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un evento o hecho extraordinario, imprevisible o irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden de compra y/u orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la puesta en marcha y recepción del bien por parte del Gobierno Regional de Cajamarca, no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Plazo máximo de responsabilidad del proveedor es por un (01) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. ANEXOS:

No aplica.

